

SESION DE 20 DE DICIEMBRE DE 2022.

Asisten

D/D^a Juan Ramón Elorz Domezain
D/D^a César Valencia Guembe
D./D^a Olimpia Sagrario Recarte Pérez de Ciriza
D./D^a María Yolanda Guembe Rodríguez
D./D^a Iñaki Maiora Mendía
D./D^a Carlos Luna Goñi
D./D^a María Teresa Jurio Vidarte
D./D^a José Miguel Núñez Ardanaz
D./D^a. Julia Diez Asenjo

En la localidad de Artajona, en SESIÓN EXTRAORDINARIA siendo las 19:00 horas del día 20 de diciembre de dos mil veintidós, asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento, concurren las personas que al margen se relacionan en su calidad de concejales del Ayuntamiento de Artajona.

Es objeto de la presente reunión la celebración de la sesión ordinaria con arreglo al Orden del día que se indicará a continuación.

Secretario/Secretaria

D./D^a Eva Mainz Petroch

1.- APROBACION DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE INSTALACION DE FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO COLECTIVO EN POLIDEPORTIVO.

A la vista de la propuesta de acuerdo presentada, tras las intervenciones que se recogen en su totalidad en el video de la sesión, se somete a votación el asunto, arrojando el resultado siguiente:

Votos a favor: Unanimidad.

En consecuencia,

Visto que este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado 5 de octubre de 202022 aprobó iniciar el Expediente para la contratación por procedimiento abierto del contrato de obras de Instalación fotovoltaica para autoconsumo colectivo –Polideportivo Municipal del Ayuntamiento de Artajona,

Considerando que una vez transcurrido el plazo establecido para la presentación de ofertas, se han recibido siete ofertas, presentadas por la siguientes mercantiles, que fueron todas ellas admitidas a licitación:

- Energías Fovovoltaicas de Navarra SL, CIF b31855869, y domicilio en Rua Romana, 22, 31390 OLITE.
- Electricidad Artajona, NIF E31758139, C/ Concepción núm. 41. 31140 ARTAJONA.
- Montajes Eléctricos NOI, SAL, CIF A31215452, Polígono Industrial Mutilva baja, calle F, 38. 31192 MUTILVA BAJA

- LEYCOLAN SAL, CIF A75141275, Polígono Industrial Zumartegui, C/ Erribera, núm. 4. 20170 USURBIL.
- ETRA NORTE SA, CIF a48472211, Polígono Industrial Mutilva baja, c/F, núm. 13. 31192 MUTILVA BAJA
- ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU, CIF A79486833. Polígono Industrial Areta, C/ Badostain, núm. 7, 31192 HUARTE.
- TELMAN TALLERES ELECTRICOS Y MANTENIMIENTO SL, CIF B31538002, Polígono Industrial Cordovilla, calle E, Nave 2, 31191 CORDOVILLA

Visto que habiéndose procedido por la mesa de Contratación a la apertura y valoración del Sobre 2 referente a “Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas” quedaron excluidas de la valoración las propuestas formuladas por Montajes Eléctricos NOI, SAL y por ETRA NORTE SA, dado que las características de los módulos propuestos eran inferiores a las que se indicaba en el pliego.

Considerando que con respecto al resto se procedió a su valoración, de conformidad con los criterios establecidos en el pliego y el resultado que arrojó es el siguiente:

	MEMORIA	PLAN OBRA	ASPECTOS MEDIAMBIENTALES	TOTAL
ELECNOR	4	4	5	13
Elec. Artajona	4	4	5	13
FOTONA	3	3	4	10
TELMAN	4	5	5	14
LEYCOLAN	5	5	5	15

Visto que con posterioridad se procedió a la apertura del sobre 3, referente a Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas, resultando lo siguiente:

	Criterios sociales	Oferta económica	Garantías Complementarias	Mantenimiento instalaciones y calculo de Rendimientos.
ELECNOR	100 %	85.176,24	60 meses	5 años
Elec. Artajona	100 %	72.950,05	48 meses	5 años
FOTONA	100 %	82.836,56	36 meses	0 años
TELMAN	100 %	69.759,40	24 meses	5 años
LEYCOLAN	100 %	94.330.00	24 meses	5 años

Considerando que por parte de la mesa se procedió a la valoración del sobre 3, de conformidad con los criterios establecidos en el pliego con el siguiente resultado:

	Criterios sociales	Oferta económica	Garantías Complementarias	Mantenimiento y calculo rendimientos	TOTAL
ELECNOR	10	49,14	10	5	74,14
Elec. Artajona	10	57,38	8	5	80,38
FOTONA	10	50.53	6	0	66,53
TELMAN	10	60	4	5	79,00
LEYCOLAN	10	44,37	4	5	63,37

Visto que, en consecuencia, el resultado de la valoración final quedó como sigue:

	Sobre 2	Sobre 3	TOTAL
Elec. ARTAJONA	13	80,38	93,38
TELMAN	14	79,00	93,00
ELECNOR	13	74,14	87,14
LEYCOLAN	15	63,37	78,37
FOTONA	10	66,53	76,53

Considerando que, a la vista de lo cual, siendo la proposición presentada por la mercantil Electricidad Artajona la que más puntuación había tenido, y al objeto de formular la propuesta de adjudicación, se procedió a solicitarle aportara la documentación necesaria de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Visto que dentro del plazo establecido por parte de la citada empresa se procedió a la presentación de la documentación requerida, que una vez estudiada se estima conforme, por lo que por parte de la Mesa de Contratación se ha formulado propuesta de adjudicación a favor de la proposición presentada por Electricidad Artajona, NIF E31758139, C/ Concepción núm. 41, 31140 ARTAJONA, por ser la proposición en su conjunto más favorable para este Ayuntamiento.

A la vista de lo cual, por unanimidad de los/as presentes SE ACUERDA:

1.- Adjudicar el contrato de obras de Instalación fotovoltaica para autoconsumo colectivo – Polideportivo Municipal del Ayuntamiento de Artajona, a la mercantil Electricidad Artajona, NIF E31758139, C/ Concepción núm. 41, 31140 ARTAJONA en la cantidad de 72.950,05 euros, más 15.319,51 euros, correspondientes al IVA, lo que da un total de 88.269,59 euros IVA INCLUIDO, según proposición presentada, en cuanto proposición más favorable en su conjunto para este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado al efecto.

2 - Indicar a la adjudicataria, que de conformidad con lo establecido en el Art. 101 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

3.- Indicar a la adjudicataria que transcurridos los 10 días naturales antes indicados de suspensión, y en el plazo máximo de 15 días naturales desde la terminación de dicho plazo, se deberá proceder a la

formalización del correspondiente contrato, debiéndose presentar como requisito previo e indispensable para su formalización del mismo

- Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento la garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- Póliza de seguro y documentación acreditativa del pago de la prima del seguro que cubre los riesgos derivados del proceso de la obra, con un límite mínimo de indemnización por valor igual al presupuesto de licitación.
- Un ejemplar del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, determinado en el Real decreto 1627/1997, de 24 de octubre.
- Plan de obra actualizado a la fecha de inicio del contrato en la que se indique a la persona responsable del mismo. Deberán mantenerse los plazos y programación de la oferta de acuerdo con lo dispuesto en el pliego.

4.- Dar cuenta del presente acuerdo a la adjudicataria y resto de participantes en la licitación, para su conocimiento y efectos.

<http://artajona.videoacta.es?pleno=20221220&punto=1>

2.- APROBACION DE MODIFICACION DE PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022.

A la vista de la propuesta de acuerdo presentada, tras las intervenciones que se recogen en su totalidad en el video de la sesión, se somete a votación el asunto, arrojando el resultado siguiente:

Votos a favor: Unanimidad.

En consecuencia,

Visto que en relación con los presupuestos aprobados para el Servicio Social de Base ha resultado insuficiente la partida aprobada al efecto para hacer frente al pago de las retribuciones del personal, considerando los incrementos que han venido determinados,

GENERACION DE SUPLEMENTO DE CREDITO.

GASTOS:

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
2 9201 13100	Retribuciones personal SSB	13.409,00 euros
TOTAL MODIFICACIONES		13.409,00 euros

FUENTES DE FINANCIACION

INGRESOS:

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
	Remanente de Tesorería para gastos Generales	13.409,00 euros
	TOTAL FUENTES DE FINANCIACION	13.409,00 euros

Por unanimidad de los/as presentes SE ACUERDA

Aprobar inicialmente la modificación del presupuesto para 2022 en los términos antes indicados y someter el expediente a información pública por un periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el BON y en el Tablón, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si se formularen reclamaciones el pleno adoptará acuerdo expreso relativo a la resolución de aquéllas y a la aprobación definitiva del presupuesto.

Si no se hubieren formulado reclamaciones el presupuesto se entenderá aprobado definitivamente una vez transcurrido el periodo de exposición pública señalado en el párrafo primero.

<http://artajona.videoacta.es?pleno=20221220&punto=2>

Y no habiendo nada más que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, siendo las 19:25 h del día de su inicio, ante mí Secretaria que Certifico.